

Verbal de Simulación

Demandante : Lilia Pardo Aguilera
Demandados : Diana Jimena Quiroga Pardo y Otros
Radicado : 2022-00016

Al Despacho del señor Juez hoy veinte de mayo de dos mil veintidós, con el informe que dentro del presente proceso la demandada DORA ELSA SANTAMARIA SANCHEZ, allegó al correo institucional del Juzgado el día 18 de mayo de 2022, escrito de contestación de demanda.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado por el correo institucional del juzgado, el día dieciocho (18) de mayo del año en curso, la demandada DORA ELSA SANTAMARIA SANCHEZ, presenta contestación a la demanda impetrada en su contra por la señora LILIA PARDO AGUILERA. No obstante, dado que la citada demandada no ha sido notificada del auto admisorio de la demanda, conforme a las prescripciones legales, pues solo se acredita en el expediente habersele enviado la citación prevista en el Art. 291 núm. 3 del C.G.P., el juzgado puede inferir que la demandada tiene conocimiento del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de marzo de 2022 y del proceso que se tramita en su contra.

El Artículo 301 del C.G.P. establece: "La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

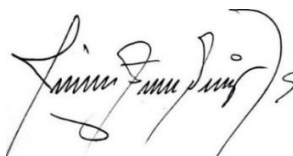
Visto lo anterior y hallándose cumplidos los presupuestos de la norma antes mencionada, se tendrá por notificada a la mencionada demandada por conducta concluyente, en la fecha de presentación del escrito de contestación de demanda en el correo institucional del Juzgado, esto es, el día 18 de mayo de 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Tener por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda calendarado el 24 de marzo de 2022, a la demandada DORA ELSA SANTAMARIA SANCHEZ, el día 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez